ANALISIS DEL SECTOR

El suscrito funcionario se sirve elaborar el presente documento, con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de elaboración de estudios del sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, PARA EL EJERCICIO DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE, EL SEGUIMIENTO Y EL CONTROL A LOS PROCESOS DE GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO DBS FINANCIERO, CONFORME AL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS DE LA VIGENCIA 2026 APROBADO POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO Y A LOS ROLES DEFINIDOS EN LA LEY 87 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.21.5.3 DEL DECRETO 1083 DE 2015.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Obligaciones específicas a cargo del Contratista

El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO específicamente a lo siguiente: **1.** Ejecutar el procedimiento de auditoría a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos del período comprendido entre el 1 de enero y el cierre del mes anterior a la suscripción del contrato, aplicando pruebas de recorrido sobre una muestra CDP y sus correspondientes RP, verificando la cadena presupuestal completa (CDP → RP → obligación → orden de pago → egreso) en el aplicativo DBS Financiero. **2.** Verificar la constitución, ejecución y depuración de las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia 2025, contrastando el acta de cierre fiscal contra los saldos actuales del aplicativo, e identificando reservas fenecidas conforme al artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y al artículo 8 de la Ley 819 de 2003. **3.** Verificar la consistencia entre el PAC aprobado, el PAC ejecutado y los pagos efectivos de al menos tres (3) meses de la vigencia, identificando desfases y su impacto en la programación de tesorería. **4.** Recalcular y verificar los indicadores de límite de gasto de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y los indicadores de capacidad de pago y solvencia (Ley 358 de 1997) con corte al último trimestre cerrado, contrastando el resultado con la información reportada por la Secretaría de Hacienda. **5.** Verificar la ejecución de los recursos de destinación específica (SGP, SGR, estampillas y sobretasas) en cuentas maestras y rubros independientes, sobre una muestra de mínimo cinco (5) fuentes, validando que no exista unidad de caja indebida. **6.** Aplicar la evaluación del control interno contable conforme a la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, diligenciando la totalidad del formulario, sustentando cada calificación con evidencia documental y consolidando el correspondiente informe. **7.** Verificar las conciliaciones bancarias de la totalidad de las cuentas activas del municipio correspondientes a los tres (3) últimos meses cerrados, identificando partidas conciliatorias con antigüedad superior a noventa (90) días y cuantificando su valor. **8.** Verificar la depuración contable permanente de las cuentas por cobrar, avances y anticipos, y cuentas de orden, contrastando los saldos del aplicativo con las actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. **9.** Contrastar las cifras del aplicativo DBS Financiero contra lo reportado en CHIP (categorías CGN e información contable pública), FUT y SIRECI para los períodos objeto de evaluación,

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

cuantificando cada diferencia encontrada. **10.** Practicar arqueos a caja menor, títulos valores e inversiones temporales, en mínimo dos (2) oportunidades durante la ejecución del contrato, sin previo aviso y con acta suscrita por el responsable del manejo. **11.** Verificar la liquidación, retención, causación y giro oportuno de las deducciones de contratos: estampilla Pro-Desarrollo (R40, 0.5%), estampilla Pro-Uniguajira (R43, 2.0%), retención en la fuente, ReteICA y ReteIVA, sobre una muestra no inferior a treinta (30) órdenes de pago, verificando su declaración y transferencia dentro de los plazos legales. **12.** Verificar el estado de las cuentas bancarias del municipio (activas, inactivas y por cancelar), su registro en el aplicativo, los autorizados para su manejo y la existencia de cuentas no reportadas contablemente. **13.** Verificar la oportunidad en el pago de obligaciones exigibles sobre una muestra de órdenes de pago, midiendo el tiempo transcurrido entre la radicación de la cuenta de cobro y el giro efectivo. **14.** Levantar el inventario de usuarios, perfiles y roles activos en DBS Financiero, verificando la segregación de funciones entre presupuesto, contabilidad y tesorería, la existencia de usuarios genéricos o compartidos y la vigencia de accesos de personal desvinculado. **15.** Ejecutar pruebas de integridad e interfaz cruzando, para una muestra de mínimo tres (3) períodos mensuales, los saldos de los módulos de presupuesto, contabilidad y tesorería, verificando que el registro en un módulo se refleje automática y consistentemente en los demás. **16.** Verificar la existencia y suficiencia de controles de trazabilidad (log de auditoría) sobre operaciones de creación, modificación, anulación y reversión de registros, determinando si el aplicativo permite alterar información de períodos cerrados y si tales operaciones quedan registradas con usuario, fecha y hora. **17.** Verificar los procedimientos de respaldo y recuperación de la información financiera: periodicidad, custodia, integridad y prueba efectiva de restauración de al menos una (1) copia de seguridad, dejando constancia del resultado. **18.** Verificar el estado del soporte, licenciamiento y cumplimiento contractual del proveedor del aplicativo, contrastando las obligaciones pactadas contra los servicios efectivamente prestados durante la vigencia. **19.** Consolidar el informe final de auditoría al sistema DBS Financiero, estructurado en hallazgos numerados con condición, criterio, causa, efecto y requerimiento, con sus respectivos soportes de evidencia y matriz de riesgos asociada. **20.** Elaborar y custodiar los papeles de trabajo de cada actividad, debidamente referenciados, foliados y con marcas de auditoría, entregándolos a la OCI como parte integral del expediente y conforme a la TRD de la dependencia (código 102). **21.** Elaborar y remitir las comunicaciones de solicitud de información a las dependencias auditadas y hacer seguimiento a su respuesta, dejando constancia de los requerimientos no atendidos. **22.** Apoyar la formulación, verificación y seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos identificados, verificando la eficacia de las acciones sobre las que ya se cumplió el plazo. **23.** Apoyar técnicamente la proyección de respuestas a requerimientos de la Contraloría General de la República y demás entes de control en materia financiera, presupuestal, contable y tesoral, dentro de los plazos otorgados por el organismo requirente. **24.** Presentar informe mensual de actividades con el detalle de productos entregados, evidencia de ejecución y porcentaje de avance frente al cronograma, como requisito previo para el trámite de pago. **25.** Acceder al aplicativo DBS Financiero exclusivamente mediante usuario de consulta (solo lectura), sin capacidad de creación, modificación o eliminación de registros, y abstenerse de utilizar credenciales de terceros.

b. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **ocho (8) Meses**, contados a partir de la fecha de Inicio determinada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

c. Lugar de ejecución

El contratista ejecutará sus actividades en las instalaciones de la Oficina de control interno de la Alcaldía de San Juan del Cesar, en donde sus funcionarios le proporcionarán la documentación correspondiente a las causaciones y demás información que deba ser reportada y enviada, no obstante, el contratista no estará sujeto a una jornada ordinaria de trabajo, ni a un horario específico, algunas de sus actividades requerirán presencialidad y otras se podrán realizar de manera remota o virtual dependiendo de las instrucciones del Supervisor y de las necesidades de la entidad contratante; por lo cual EL MUNICIPIO le proporcionará al CONTRATISTA, un espacio adecuado en sus instalaciones para el desarrollo de las tareas que se le encomienden. En caso de que el Sr. Alcalde o el supervisor del contrato requieran la presencia del CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de este, fuera del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, deberán citarlo con por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación.

d. Forma de entrega

EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de gestión a su supervisor, para la revisión y validación de este, con el fin de que el último expida certificación mensual del cumplimiento del contrato, el cual deberá contener como mínimo: **a)** La enunciación de las actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones específicas, **b)** El periodo dentro del cual las ejecuta. **c)** Conclusiones y recomendaciones si hay lugar a ellas.

Nota: EL CONTRATISTA debe suscribir todos los documentos proyectados o elaborados por él con el fin de cumplir las obligaciones a su cargo**.**

e. Condiciones de pago

EL MUNICIPIO le pagará los honorarios a EL CONTRATISTA, en cuotas mensuales de igual valor al CONTRATISTA, mes vencido**.** Dichos pagos se harán después de radicar la cuenta de cobro respectiva, acompañada de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a los aportes al sistema de seguridad social.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAA y derecho a turno.

EL MUNICIPIO girará los honorarios de EL CONTRATISTA, a la cuenta de bancaria que este indique y de la que sea titular, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de pago antes enunciados.

3. NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO

El Municipio de San Juan del Cesar, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y de las disposiciones que regulan el Sistema de Control Interno, debe garantizar el desarrollo permanente de actividades de evaluación independiente, seguimiento, verificación y control sobre los procesos institucionales, con el propósito de contribuir al adecuado funcionamiento de la administración municipal, al cumplimiento de los objetivos institucionales y al uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a las Oficinas de Control Interno, o quien haga sus veces,

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

desarrollar actividades relacionadas con la evaluación independiente, el seguimiento y la asesoría a la administración, bajo un enfoque basado en riesgos y orientado al mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos de la entidad.

En este contexto, la Oficina Asesora de Control Interno del Municipio requiere fortalecer el desarrollo de las actividades previstas en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, particularmente aquellas relacionadas con la evaluación y seguimiento de los procesos de gestión presupuestal, contable y de tesorería, por tratarse de procesos fundamentales para la adecuada administración de los recursos públicos y para el cumplimiento de las obligaciones financieras y presupuestales de la entidad.

De igual manera, se requiere adelantar la auditoría al sistema de información financiero DBS Financiero, con el fin de verificar, desde el ámbito de competencia de Control Interno, aspectos relacionados con la integridad, confiabilidad, oportunidad y consistencia de la información financiera registrada en el sistema, así como los controles asociados a su operación y a los procesos que soporta.

Para el cumplimiento de estas actividades se requiere contar con apoyo profesional que permita a la Oficina Asesora de Control Interno desarrollar de manera adecuada las labores de evaluación independiente, seguimiento, análisis documental, verificación de controles, revisión de información presupuestal, contable y de tesorería, así como la ejecución de las actividades de auditoría contempladas en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026.

No obstante lo anterior, dentro de la planta de personal de la Alcaldía de San Juan del Cesar, conforme a certificado emitido por la Secretaría General, no se cuenta con el personal con los conocimientos para el desarrollo de estas funciones, por lo que debe vincularse contractualmente a un profesional con los conocimientos en la materia y la capacidad para aplicarlos de manera eficaz, oportuna y eficiente.

Con la contratación se busca contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, generar información objetiva y oportuna para la toma de decisiones, identificar oportunidades de mejora y apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales y de las disposiciones aplicables a la gestión de los recursos públicos.

4. SUSTENTACIÓN DE HACER UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El contrato que pretende celebrarse obedece a la tipología de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido por el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, Radicación: 11001032600020110003900, Expediente 41719, así:

> *(…) serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (Subrayas fuera de texto original)*

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

Revisadas las actividades específicas a cargo del contratista, puede constatarse fácilmente que todas ellas encajan en la definición realizada por el Consejo de Estado sobre el contrato de prestación de servicios profesionales, dado que dichas actividades de acompañamiento, apoyo y soporte, son identificables e intangibles, implican el desempeño de labores tendientes a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con su gestión administrativa, y requieren de la participación de personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional como profesionales.

Ahora, de conformidad con el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, La modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, procede para la prestación de servicios profesionales, de manera que esta será la modalidad de selección de contratista que usará el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR para la celebración del contrato requerido.

5. ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Dado que la modalidad de selección de contratista que se utilizará para la celebración del contrato es la contratación directa, no hay lugar a determinar factores de calificación, no obstante ello, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes para ser considerado idóneo para la prestación del servicio, de lo contrario, se rechazará su oferta:

a. Condiciones de capacidad jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación adjuntando a su oferta los siguientes documentos, en el orden aquí establecido:

a) Oferta de servicios: Deberá ir firmada por el proponente. En ella hará manifestación expresa e inequívoca de su intención de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el Municipio de San Juan del Cesar, de conocer las condiciones de la invitación a presentar oferta y de aceptarlas. A su vez declarará en ella, bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio. En caso de sobrevenirle una inhabilidad o incompatibilidad, cederá la ejecución del contrato previa autorización escrita del Municipio, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

b) Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente; aquellos que sean extranjeros, deberán presentar la copia de la Cédula de extranjería.

c) Formato único de hoja de vida función pública para persona natural, debidamente diligenciado, actualizado y firmado, descargada del SIGEP II.

d) Formulario único de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado, actualizado y firmado.

e) Registro único Tributario: El proponente deberá aportar copia de su RUT.

f) Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: Atendiendo al Concepto C – 205 de 2020 de Colombia Compra

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

Eficiente, tratándose de una persona natural, se verificará su afiliación al sistema de seguridad social al momento de la celebración del contrato, y se verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución.

g) Certificado de antecedentes Fiscales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente no se encuentra reportado como responsable fiscal.

h) Certificado de antecedentes Disciplinarios: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

i) Certificado de antecedentes Judiciales: EL contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

j) Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, no se encuentre vinculado en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

k) Situación Militar: El Municipio hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean personas naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link:https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

l) Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores. (ley 1918 de 2018)

m) Certificado de no estar incluido en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM- (Decreto 1310 de 2022)

b. Condiciones de idoneidad

El proponente deberá ser profesional en Administración Financiera o Contaduría Pública o Administración de Empresas o Economía o Finanzas y deberá aportar copia del diploma de pregrado, su tarjeta o matricula profesional y certificado de vigencia y de antecedentes éticos-disciplinarios (si aplica).

c. Aptitud Laboral

El proponente deberá presentar concepto pre ocupacional emitido dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de celebración del contrato, en donde se observe que no tiene restricciones medico ocupacionales para la ejecución de las obligaciones a su cargo. En el caso de haber perdido su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen. *(**Artículo 2.2.4.2.2.18** del Decreto 1072 de 2015).*

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

6. CONDICIONES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE HA ADELANTADO EL MUNICIPIO EN EL PASADO PARA CONTRATAR ESTE TIPO DE SERVICIOS

Realizada la consulta en el SECOP I y II, no se encontraron durante el último cuatrienio contratos de igual o similar objeto al del contrato que se pretende celebrar, dado que este obedece a una necesidad por satisfacer de la administración municipal, surgida durante la presente vigencia fiscal, con el fin de asegurar el cumplimiento eficiente de sus deberes funcionales de manera más adecuada.

No obstante, se tendrán en cuenta, para efectos de la formulación de los documentos precontractuales y contractuales del negocio jurídico que se pretende celebrar, las condiciones generales de los contratos de prestación de servicios jurídicos o legales que en el pasado a suscrito la entidad para satisfacer necesidades de este tipo en las demás sectoriales, tales como:

- Los contratos obedecen a la tipología de prestación de servicios, por ende, fueron celebrados mediante la modalidad de contratación directa.

- A manera de conclusión, los plazos de ejecución contractual no superan un (1) año, dado que con todos ellos se cumplen el principio de anualidad presupuestal.

- El valor de los honorarios de los contratistas antes vinculados se toma de la tabla de honorarios de técnicos, tecnólogos, profesionales y especialistas adoptados mediante acto administrativo por el ente territorial.

- Dado que todos los contratos celebrados fueron de tracto sucesivo, La forma de pago adoptada fue la de reconocimiento mensual de honorarios. No se pactó anticipos o pagos anticipados.

- En todos los contratos se exige la presentación previa de informes de gestión para el ejercicio de la supervisión.

Todas estas condiciones se tendrán en cuenta para la suscripción del contrato que se pretende celebrar.

7. FORMA EN QUE SE PACTARÁ EL CONTRATO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.

a. Eficiencia

El desarrollo del contrato estará sometido a un programa de trabajo diseñado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato, que implica el seguimiento de un plan y unas cargas obligacionales, un cronograma y una metodología específica para su adecuado cumplimiento, lo que a todas luces hace que su celebración y ejecución sea eficiente.

b. Eficacia

En cuanto a su eficacia, la ejecución del contrato está diseñada para la obtención de entregables mensuales en donde se detallará la gestión periódica del contratista frente a

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

las obligaciones específicas a su cargo, gestión dirigida a la satisfacción de la necesidad existente, que da lugar a su vinculación.

c. Economía

Dado que el contrato que se pretende celebrar obedece a la tipología de prestación de servicios profesionales, la entidad no debe incurrir en los costos propios de la vinculación laboral de personal, tales como: salarios, prestaciones sociales (cesantías, intereses sobre cesantías, prima de servicios, etc.) vacaciones, indemnizaciones laborales (cuando hay lugar a ello), pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y obligaciones parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), dotaciones, subsidio de transporte, etc., de manera que desde el punto de vista de la economía representa el ahorro de erogaciones por concepto de personal.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Establecidas las condiciones del objeto del contrato que se pretende contratar, debe decirse que:

- Los cobros parciales del valor del contrato, corresponden a meses en los que ya se ha prestado el servicio, de manera que antes del pago se verifica el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, de manera que si declara un incumplimiento total o parcial, un defecto en la elaboración de entregables, mala calidad del servicio o un cumplimiento tardío de dichas obligaciones, el supervisor puede abstenerse de emitir concepto favorable de pago al contratista hasta tanto no se corrijan los defectos encontrados, no se supere el incumplimiento, no se ponga al día con las tareas a su cargo, etc.
- Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato son muy raros hablando de su probabilidad de ocurrencia, dado que cada pago está condicionado a la ejecución efectiva del objeto del contrato.
- La exigibilidad de un informe mensual de la gestión realizada por el contratista facilitan el seguimiento de su cumplimiento obligacional por parte del supervisor.
- Dado que el supervisor tiene los conocimientos especializados para juzgar la idoneidad, oportunidad, y efectividad del servicio, puede determinar con certeza si el servicio contratado se está prestando con mala calidad o no, y solicitar su rectificación inmediata so pena de imposición de multas, efectividad de clausula penal, declaratoria de terminación del contrato o incluso de caducidad del mismo.
- Puesto que las normas de contratación estatal permiten la inclusión de cláusulas excepcionales en el texto del contrato de prestación de servicios, ellas se incluirán a manera de prevención y mitigación de riesgos previsibles de la contratación.

A pesar del análisis anterior, Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Municipio se sirve enunciar los siguientes riesgos previsibles, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 =8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual e incluso declaración de caducidad del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas, según sea el caso.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Escuchando las quejas y reclamos de la comunidad, de los funcionarios de la Secretaría de Planeación, Revisando las actividades del programa de trabajo.
	Periodicidad	Semanal

No.	2
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Mala calidad del servicio
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Probabilidad	Improbable
Impacto	Mayor
Valoración	2 + 4 = 6
Categoría	Riesgo alto
Asignación	Contratista
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: hacer efectiva las multas o la cláusula penal pecuniaria, La entidad retendrá cualquier suma adeudada al

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

	contratista hasta no se corrijan las deficiencias o se indemnicen los perjuicios.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio o la actuación administrativa para el cobro de garantía.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya cobrado el amparo de calidad del servicio o se haya impuesto la multa, o se haya hecho efectiva la cláusula penal pecuniaria, o cuando el contratista haya corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Escuchando las quejas y reclamos de la comunidad y de los funcionarios de Secretaría de Planeación. Verificando si durante la ejecución del contrato se estén cumpliendo los lineamientos de la Ley y del Departamento Nacional de Planeación para el cumplimiento del objeto
	Periodicidad	Semanal

No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De selección, contratación y ejecución	
Tipo	De Administración	
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo Bajo

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, dan lugar al no pago del valor del contrato.	
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último digito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto del cumplimiento del objeto del contrato.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales
	Periodicidad	Mensualmente

Dado en el Municipio de San Juan del Cesar, el 16 de septiembre de 2026.

Funcionario responsable:

JULIO CESAR DAZA URBINA
Jefe de Control Interno

Proyectó: Claudia Elena Montaño Estrada
Apoyo jurídico externo en contratación

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co